

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**27596** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 448/1993, interpuesto por doña Rosa Muñoz Pomer.

En el recurso contencioso-administrativo número 448/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, interpuesto por doña Rosa Muñoz Pomer, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 14 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

•1) Rechazar la causa de inadmisibilidad postulada por la Administración demandada; 2) Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Letrado don José María Laullón Redón en nombre de doña Rosa Muñoz Pomer, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 15 de mayo de 1992; 3) Declarar contrarios a derecho, y en su consecuencia, anular y dejar sin efecto los actos impugnados; 4) Reconocer, como situación jurídica individualizada, el derecho de la recurrente a obtener de la Administración una resolución motivada con relación a la evaluación del tramo primero de su actividad investigadora; 5) No efectuar expresa imposición de costas.

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**27597** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.206/1991 (y acumulados 1.205/1991, 1.207/1991, 1.969/1991 y 1.970/1991), interpuestos por don Juan Antonio Cañas Madueño y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.206/91 (y acumulados 1.205/91, 1.207/91, 1.969/91 y 1.970/91), seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Juan Antonio Cañas Madueño y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

•Estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por la representación procesal de don Juan Antonio Cañas Madueño, don Antonio Titos Moreno, don Tomás de Haro Giménez, don Eduardo Ramos Real y don Joaquín Domingo Sanz, contra las Resoluciones de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoraron negativamente diversos tramos solicitados por los interesados y contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimaron total o parcialmente los recursos de alzada formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en

que se produjo la infracción, a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte respecto de cada recurrente con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 31 de octubre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**27598** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1991 (y acumulados 1.186 al 1.196/1991, 1.260/1991 y 1.920/1991), interpuestos por don Carlos María Cuadras Avellana y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.185/1991 (y acumulados 1.186 al 1.196/1991, 1.260/1991 y 1.920/1991), seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Carlos María Cuadras Avellana y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 17 de mayo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

•Estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por la representación procesal de don Carlos María Cuadras Avellana, don José María Caridad Ocerín, doña María Dolores Díez García, don Sergio Pablo Quesada Rettschlag, don Miguel Sánchez García, don Ildefonso Yáñez de Diego, don Eusebio Gómez Sánchez-Manzano, don Domingo Morales González, doña María Jesús Ríos Insua, don Miguel Ángel Gómez Villegas, don Vicente Quesada Paloma, doña María Pilar Ibarrola Muñoz, don Alfonso García Pérez y don Miguel Martín Díaz, contra las Resoluciones de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoraron negativamente diversos tramos solicitados por los interesados, y contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimaron los recursos de alzada formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción, a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte respecto de cada recurrente con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.»

Dispuesto por Orden de 25 de octubre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**27599** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.398/1991, interpuesto por don Ernesto Díez Villanueva.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.398/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de